



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnada por el Señor Rector General de esta Casa de Estudios una propuesta en la cual se plantea autorizar el cambio de destino de una porción del área identificada con el número 9 del "plan Maestro Belenes"

JUSTIFICACION

1. Que el H. Consejo General Universitario con dictamen número 11642 aprobado en sesión del 22 de octubre de 1993 aprobó el "Plan Maestro Belenes" así como los proyectos que lo integran, autorizando la desincorporación del servicio educativo de los predios que se destinaria, entre otros proyectos, para uso comercial.

2. El punto resolutivo segundo del dictamen citado en el punto anterior, en cuanto al área que se destinaria para uso comercial, textualmente dice :

"Se autoriza la desincorporación de 34 hectáreas 72 áreas 72 centiáreas del predio denominado "Los Belenes" del servicio educativo al que actualmente está destinado para ser objeto de venta, permuta, cualquier otra figura jurídica que permita la ejecución de los proyectos de área comercial ."

"Area No. 9.- Superficie neta 13,100.00 M2. Colinda al Poniente con predio propiedad de Juan Martínez, con una longitud de 187.29 mts. Al Norte con predio propiedad de Edmundo Martínez, con una longitud de 164.55 mts. Al Sur - Oriente en línea diagonal con la Av. De los Belenes, con una longitud de 289.00 mts. Superficie neta 13,100.00 M2. Superficie de Vialidad 8,258.68 M2"

3. Posteriormente, con dictamen número 11642 de fecha 17 de febrero de 1994 el H. Consejo General Universitario, en su resolutivo séptimo determinó:

"Se desincorpora del predio denominado los Belenes superficie de 4,706.14 M2 autorizadas para vialidad en el dictamen segundo de la resolución de referencia y en relación al tercero del presente dictamen, para el área número 9, quedando por lo tanto esta área con una superficie total de 17,806.14 M2 y las siguientes medidas y linderos:

"AREA No. 9.- SUPERFICIE 17,806.14 M2. (9) DESCRIPCION DEL PERIMETRO RESERVA DE USO COMERCIAL. El perímetro se inicia en el punto 134 con las coordenadas "Y" igual a 4619.8495 (Norte) y "X" igual a 5123.7395 (Este). A partir del punto 134 con rumbo SE 88°46'31.7" y una distancia de 161.067 metros linda con Ejido Zapopan hasta llegar al punto 111 de 111, continúa en línea recta con rumbo SW 3°13'37.7" y una distancia de 5.385 metros linda con área académica Subsistema de Educación Media Superior hasta llegar al punto 1214. De 1214 sigue en línea recta con rumbo SW 42°03'02.3" y una distancia de 277.397 metros linda con Av. de los Belenes hasta llegar al punto 1218. De 1218 continúa en línea recta con rumbo NE 6°39'24.0" y una distancia de 216.259 metros linda con Ejido Zapopan hasta llegar a nuestro punto de partida 134 para cerrar el perímetro de reserva de uso comercial, que tiene una superficie de 17,806.14 m2."



5. Que como se advierte de los puntos anteriores el "Plan Maestro Belenes" fue aprobado en el año de 1993, sin embargo aún no ha sido posible llevar a cabo todos los proyectos previstos en el mismo, por falta de recursos financieros. Específicamente en el área destinada para uso comercial, aún no ha sido posible iniciar los trabajos tendientes a su ejecución.

6. Que con fecha de 11 de febrero de 1998 se celebró entre la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara el Contrato Colectivo de Trabajo que será vigente de 1998 a 2000.

7. Que el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara es el titular del Contrato Colectivo de Trabajo que agrupa la mayoría de los trabajadores académicos de esta Casa de Estudios, siendo por tanto el titular del Contrato Colectivo de Trabajo arriba señalado.

8. Que en la cláusula séptima transitoria de dicho Contrato Colectivo 1998-2000 se acordó que la Universidad daría apoyo al Sindicato para la construcción de nuevas instalaciones sindicales para lo cual se promovería la autorización para la venta del inmueble que actualmente ocupa y que se ubica en la calle de Coronel Calderón 636 de esta ciudad para destinar los recursos económicos que se obtengan a la construcción de las nuevas instalaciones del Sindicato.

9. Que el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara no cuenta con instalaciones propias y el inmueble en que el actualmente se encuentra es propiedad de esta Casa de Estudios, el cual a la fecha es insuficiente para el desarrollo de su objeto y, a través de su Secretario General, ha solicitado al Rector General que se les faciliten otras instalaciones en las que puedan realizar sus actividades consignadas en sus Estatutos

10. Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara ha solicitado al Rector General que se les entregue en comodato y usufructo una parte del área destinada al proyecto de Vivienda Universitaria en el área norte y la correspondiente al proyecto del Teatro al Aire Libre del Plan Maestro Belenes, de una superficie aproximada de 168,853.22 metros cuadrados.

11. Esta Comisión ha analizado la propuesta realizada por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara y considera que el área idónea para otorgarse a dicho gremio es una porción del área 9 del "Plan Maestro Belenes" con la figura jurídica del comodato.

12. En consecuencia, esta Comisión solicitó a la Coordinación de Obras y Proyectos de esta Casa de Estudios realizara el plano correspondiente y la descripción del mismo, que es la que a continuación se transcribe y se establece en el plano que como anexo forma parte de este dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Superficie de 8,127.87 metros cuadrados

POLIGONO						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	ANG. INT.	COORD. Y	COORD. X
251 - 252	N 18°04'45" E	158.402 m	252	88°15'42"	5109.1149	1996.7087
252 - 253	S 70°10'57" E	70.302 m	253		5085.2807	2062.8471
253 - 254		13.156 m	254		5075.2501	2070.1132
254 - 255	S 01°39'22" E	23.954 m	255	125°18'46"	5051.3064	2070.8054
255 - 251	S 53°01'53" W	154.267 m	251	34°57'08"	4958.5337	1947.5517
SUPERFICIE = 8,127.87 M2						

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 6 fracción XI, 35 fracciones III y XIII, 84 fracción II, 85 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y 83, 84, fracción II y 86 del Estatuto General, esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tiene a bien

RESOLVER

PRIMERO. Se autoriza el cambio de destino de 8,127.87 metros cuadrados ubicados dentro del área (9) del Plan Maestro "Belenes" originalmente destinado para uso comercial, para que sea entregado mediante contrato de comodato al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, predio que se describe a continuación, así como en el plano que como Anexo forma parte del presente dictamen:

POLIGONO						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	VERT.	ANG. INT.	COORD. Y	COORD. X
251 - 252	N 18°04'45" E	158.402 m	252	88°15'42"	5109.1149	1996.7087
252 - 253	S 70°10'57" E	70.302 m	253		5085.2807	2062.8471
253 - 254		13.156 m	254		5075.2501	2070.1132
254 - 255	S 01°39'22" E	23.954 m	255	125°18'46"	5051.3064	2070.8054
255 - 251	S 53°01'53" W	154.267 m	251	34°57'08"	4958.5337	1947.5517
SUPERFICIE = 8,127.87 M2						

SEGUNDO.- Se autoriza al Rector General para que celebre el contrato de comodato correspondiente con el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara sobre el predio descrito en el punto resolutivo primero, en el que se deberá asentar que se destinarán para la construcción de las nuevas instalaciones de dicha organización gremial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Los predios citados se entregarán al Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara por el tiempo que éste represente a la mayoría de los trabajadores académicos de la Institución y se deberá pactar que una vez que se dejen de tener vigencia dichos contratos, por cualquier motivo, lo construido en dichos inmuebles será propiedad de esta Casa de Estudios.

CUARTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara e informe al pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, de conformidad con lo estipulado en el artículo 83 del Estatuto General.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 10 de junio de 1998
LA COMISIÓN DE HACIENDA

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

C.D. Y L.C.P. J. ANTONIO MAGALLANES RODRÍGUEZ

C. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO